

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de septiembre de 1970.—El Subsecretario, P. D. L. García de Oteiza.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de 23 de septiembre de 1970 por la que se nombra Director del Departamento de Asuntos Generales de la Secretaría Técnica a don Manuel María Azorín Sainz-Ezquerro.

En uso de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Secretario técnico de la Secretaría General del Mo-

vimiento, vengo en nombrar Director del Departamento de Asuntos Generales de la Secretaría Técnica, con categoría de Secretario nacional, a don Manuel María Azorín Sainz-Ezquerro.

Madrid, 23 de septiembre de 1970.

FERNANDEZ-MIRANDA

ORDEN de 23 de septiembre de 1970 por la que se nombra Director del Gabinete de Estudios de la Secretaría Técnica a don José María Chillón Medina.

En uso de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Secretario técnico de la Secretaría General del Movimiento, vengo en nombrar Director del Gabinete de Estudios de la Secretaría Técnica a don José María Chillón Medina.

Madrid, 23 de septiembre de 1970.

FERNANDEZ-MIRANDA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de septiembre de 1970 por la que se convoca el concurso número 6/1970, de nuevo ingreso en el Cuerpo General Subalterno entre retirados de Fuerzas Armadas.

Excmo. e Ilmos. Sres.: De conformidad con cuanto se establece en el Decreto 2704/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222, de 18 del mismo mes).

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15, 1.º c), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se convoque el concurso número 6/1970 para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Segundo.—Podrá concurrir el personal retirado por edad con categoría de Suboficial o inferior de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y de los Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada que reúnan las condiciones que siguen:

- No tener cumplidos los cincuenta y seis años en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».
- Ser físicamente apto para el cometido propio de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno.
- No tener nota desfavorable en su documentación personal.

Tercero.—En las instancias —ajustadas al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, de junio de 1969, página 8630— podrán consignarse, por el orden que interese cuantas vacantes figuraron en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de 17 de actual, si bien sólo se adjudicarán las que hayan quedado sin proveer después de resuelto el concurso ordinario de traslados por méritos a que se refiere dicho Boletín y las que resulten como consecuencia de la resolución del mismo.

Cuarto.—En el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha siguiente a la de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los peticionarios elevarán las solicitudes al Organismo, Centro o Unidad militar donde radiquen sus documentaciones personales. A dichas solicitudes unirán:

- Certificado de buena conducta expedido por el Organismo militar o puesto de la Guardia Civil del lugar de residencia.
- Certificado médico que acredite no poseer defecto físico o enfermedad que inhabilite para el desempeño de los servicios propios del Cuerpo General Subalterno.

Quinto.—Los Organismos, Centros o Unidades militares correspondientes, en un plazo que no podrá rebasar los cinco días naturales siguientes al de la fecha de finalización del plazo anteriormente señalado, cursarán sus peticiones a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, acompañando copia

de la documentación personal, que podrá ser sustituida por una certificación en la que consten los siguientes datos:

- Carecer de nota desfavorable.
- Fecha en que le correspondió al solicitante el retiro por edad y disposición por la cual pasó a dicha situación, indicando Boletín o Diario Oficial donde se publicó.
- Si posee o no la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual y, caso afirmativo, disposición por la que se le otorgó.
- Empleo y antigüedad que tenía al retirarse.
- Fecha de ingreso en el servicio.
- Fecha de nacimiento.

Sexto.—Se considerará nula toda petición que se reciba en la Junta Calificadora en plazo superior a los veinticinco días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—Las plazas se adjudicarán por el consiguiente orden de méritos, según se determina en el artículo segundo del Decreto 2704/1965, y estarán dotadas, de conformidad con el artículo cuarto del mismo texto legal, con:

- El 50 por 100 del sueldo que perciba un funcionario del Cuerpo General Subalterno.
- Aumentos por trienios.
- Las pagas extraordinarias (siempre que renuncie expresamente al percibo de las que con el mismo carácter le correspondan por la situación de retirado establecidas en el artículo séptimo de la Ley de Retribuciones, en la cuantía en el mismo señalada y con las modificaciones progresivas que se determinan en el artículo primero del Decreto-ley 14/1965, de 6 de noviembre.
- Y, en su caso, con la totalidad de los complementos establecidos en los artículos 98, 99 y 101 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Octavo.—Los nombrados deberán incorporarse a sus respectivos destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden que disponga su nombramiento. Asimismo, tan pronto tengan conocimiento aquéllos deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública, Velázquez, número 63, Madrid-1, los siguientes documentos:

- Certificación extractada y simple de su partida de nacimiento.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Lo digo a V. E., a VV. II. y a VV. SS. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E., a VV. II. y a VV. SS.
Madrid, 21 de septiembre de 1970.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.—Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.—Sres. ...